



11-1060

Bogotá,

No: 11-2-2021-053072
11/11/2021 8:51:47 p. m.

Doctor
JORGE PIRAZAN RAMOS
Representante Legal
Instituto de Estudios Técnicos Aeronáuticos S.A.S.
administracion@ieta.edu.co
Bogotá, D.C.

Asunto: Notificación por aviso Acto Administrativo No.
11-07088 de 2021.


NOTIFICACIÓN POR AVISO

LA DIRECCIÓN DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL - COORDINACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL


Atendiendo lo dictado en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, Decreto 806 de 2020 y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del acto administrativo del asunto de fecha diez (10) de noviembre de 2021, se procede a NOTIFICAR POR AVISO al Doctor JORGE PIRAZAN RAMOS en su calidad de representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano Instituto de Estudios Técnicos Aeronáuticos S.A.S. el contenido de la resolución No. 11-07088.

Se anexa copia íntegra, haciéndole saber que contra la misma procede únicamente el recurso de reposición de **conformidad con el artículo 74 de la ley 1437 de 2011, el cual deberá ser interpuesto dentro de los 5 días hábiles siguientes** a la presente notificación, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibo del presente aviso.

Es necesario aclarar que, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, la entidad confirmó mediante correo electrónico que las notificaciones de actos administrativos se podían remitir al correo electrónico administracion@ieta.edu.co.


JOSÉ FERNANDO FRANCO HINCAPIÉ
Coordinador de Formación Profesional
Regional Distrito Capital

Anexo: Dos (2) folios

Revisó: Diego Alberto Díaz Nossa – Abogado Coordinación de Formación Profesional 

Proyectó: Lucía Carolina Lozano Gerena: - Profesional Coordinación de Formación Profesional 

Regional Distrito Capital
Carrera 13 No. 65 - 10, Bogotá. - PBX (57 1) 5461600
www.sena.edu.co
SENAComunica



Certificado No. SC-CER339681-1
Certificado No. CO-SC-CER339681-1



RESOLUCIÓN No. 11-07088 DE 2021

Por la cual se **REGISTRA** el programa de **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN MANTENIMIENTO SISTEMA MECÁNICO DE AVIONES** ofrecido por la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano **INSTITUTO DE ESTUDIOS TÉCNICOS AERONÁUTICOS S.A.S** identificada con NIT 800.147.209-6

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, y el Acuerdo 00004 del 16 de marzo de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que la ley 789 de 2002 en los artículos 37 y 38 introdujo nuevas disposiciones en relación con el reconocimiento o autorización de Programas de Formación Profesional y Metódica.

Que el artículo 2.2.6.3.16 del Decreto 1072 de 2015, establece que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, reconocerá los cursos y programas de formación y capacitación de los establecimientos especializados o instituciones educativas reconocidas por el estado y autorizará a las empresas que impartan directamente los cursos o programas de formación o capacitación.

Que, en virtud de las funciones asignadas al Consejo Directivo Nacional del SENA, en el Decreto 249 de 2004, el numeral 17 del artículo 3 estableció entre otras, las de “Reglamentar el reconocimiento de programas de formación profesional integral metódica y completa a establecimientos especializados e institucionales educativas, así como la autorización de estos programas a las empresas que los impartan directamente”.

Que el Decreto 3756 de 2009, modificó el artículo 4 del Decreto 2020 de 2006 y dictó otras disposiciones referentes a la certificación de calidad de la formación para el trabajo.

Que el Decreto 1075 de 2015 reglamentó la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y dictó otras disposiciones.

Que el artículo 9 del Acuerdo 004 de 2012 establece los requisitos que deben cumplir las entidades educativas de formación para el trabajo y desarrollo humano para el registro de programas.

Que la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano **INSTITUTO DE ESTUDIOS TÉCNICOS AERONÁUTICOS S.A.S** identificada con NIT 800.147.209-6, ha presentado toda la documentación y una vez analizada se evidenció que ha cumplido todos los requisitos establecidos en el artículo 9 del Acuerdo 004 de 2012 para el **REGISTRO DEL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN MANTENIMIENTO SISTEMA MECÁNICO DE AVIONES** que se oferta en la sede ubicada en la Carrera 23 No. 26 - 74 localidad de Teusaquillo de la ciudad de Bogotá D.C.

Que verificada la información remitida por la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano **INSTITUTO DE ESTUDIOS TÉCNICOS AERONÁUTICOS S.A.S** identificada con NIT 800.147.209-6, se encuentra que ha cumplido con los requisitos legales establecidos para el registro de programas ofrecidos por entidades educativas de formación para el trabajo y desarrollo humano, que garantizan la ejecución del programa de formación para efectos del contrato de aprendizaje.

En virtud de lo expuesto, el director del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Distrito Capital.



RESOLUCIÓN No. 11-07088 DE 2021

Por la cual se REGISTRA el programa de **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN MANTENIMIENTO SISTEMA MECÁNICO DE AVIONES** ofrecido por la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano **INSTITUTO DE ESTUDIOS TÉCNICOS AERONÁUTICOS S.A.S** identificada con NIT 800.147.209-6

RESUELVE

Artículo 1º. REGISTRAR el programa **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN MANTENIMIENTO SISTEMA MECÁNICO DE AVIONES** ofrecido por la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano **INSTITUTO DE ESTUDIOS TÉCNICOS AERONÁUTICOS S.A.S** identificada con NIT 800.147.209-6, que se oferta en la sede ubicada en la Carrera 23 No. 26 - 74 localidad de Teusaquillo de la ciudad de Bogotá D.C.

Artículo 2º. El presente registro tiene una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la presente resolución.

Artículo 3º. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas de la Dirección General del SENA, para que se proceda al registro del programa en el SISTEMA DE GESTIÓN VIRTUAL DE APRENDICES, dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución.

Artículo 4º Notificar la presente resolución en los términos de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Artículo 5º Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto en la oficina de correspondencia, ubicada en la carrera 13 No. 65-10 dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al trámite de la notificación.

Artículo 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

10 NOV 2021

Dada en Bogotá D.C., el

ENRIQUE ROMERO CONTRERAS
Director Regional Distrito Capital

VoBo: José Fernando Franco Hincapié – Coordinador Formación Profesional

Revisó: Diego Alberto Díaz – Abogado Coordinación Formación Profesional

Elaboró: Carolina Lozano Gerena – Profesional Coordinación Formación Profesional